## ACREDITA DILIGENCIAMIENTO: SE DECLARE EXPEDITA LA EJECUCIÓN

Sr. Juez:

HERRERO, MARIA CONSTANZA, abogado, Tº 112 Fº 871 (COLEGIO DE ABOGADOS, Ciudad Autónoma de Buenos Aire), por la actora, manteniendo el domicilio constituido en la calle CABILDO 999 de la localidad de CABA, en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ WOLFSON ARON MARIO S/EJECUCION FISCAL" (Boleta de Deuda Nº 001/05210/02/2020), que tramita ante este JUZGADO FEDERAL DE EJECUCIONES FISCALES TRIBUTARIAS N° 6 SECRETARÍA 22, Expediente Nº 200/2020, a V.S. digo:

I. Acompaño - para agregación y constancia - el mandamiento de intimación de pago previsto en el artículo 92, párrafo noveno, de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones), debidamente diligenciado el día 19/08/2021.

II. Encontrándose vencido el plazo conferido sin que se hayan opuesto excepciones, a V.S. solicito:

   a. Se DICTE SENTENCIA DECLARANDO EXPEDITA LA VÍA EJECUTIVA, la cual deberá ajustarse - en lo pertinente - a las formalidades establecidas en los artículos 163 y 551 del CPCCN, aplicables a este procedimiento conforme surge del art. 116 de la Ley citada y del tercer artículo incorporado por el Decreto Nº 65/05 a continuación del artículo 62 del Decreto Nº 1397/79.
   b. Se ordene llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional (AFIP) del capital reclamado con más sus intereses (Art. 92 de la Ley N° 11.683, t. o. citado).
   c. Se impongan las costas del proceso al ejecutado y,
   d. Se haga efectivo el apercibimiento previsto por el artículo 41 del CPCCN.

Proveer de conformidad

**SERA JUSTICIA**

HERRERO, MARIA CONSTANZA

Tº 112 Fº 871

COLEGIO DE ABOGADOS

Ciudad Autónoma de Buenos Aire

Signature Not Verified
Digitally signed by MARIA CONSTANZA HERRERO
Date: 2021.08.30 15:21:52 ART